

---

# Amnistía Internacional

---

## 54º Periodo de Sesiones de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU (1998): Declaraciones y comunicados de prensa emitidos por Amnistía Internacional

Mayo de 1998

RESUMEN

ÍNDICE AI: IOR 41/06/98/s  
DISTR: SC/PG (21/98)

Amnistía Internacional presentó cinco declaraciones orales para el 54 periodo de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU y emitió dos comunicados de prensa. También formuló una declaración escrita conjunta y dos declaraciones orales conjuntas, así como dos comunicados de prensa conjuntos con otras ONG.

- Punto 4 del programa: declaración oral sobre **Israel y los territorios ocupados** (Índice AI: MDE 15/24/98/s);
- Punto 8 del programa: declaración oral sobre **la aplicación de la legislación de excepción en Irlanda del Norte**;
- Punto 9 del programa: declaración oral sobre **derechos humanos, éxodos en masa y personas desplazadas**;
- Punto 10 del programa: declaración oral sobre **la situación de los derechos humanos en Argelia**;
- Punto 13 del programa: declaración oral sobre **la retirada de Jamaica del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, sobre el anuncio de la República Popular Democrática de Corea de su intención de retirarse del pacto y sobre la abolición de la pena de muerte**;
- Comunicado de prensa emitido al inicio del periodo de sesiones de la Comisión titulado *Periodo de sesiones de 1998 de la Comisión de derechos humanos de la ONU: ¿En defensa de las víctimas?* (Índice AI: IOR 41/04/98/s);
- Comunicado de prensa emitido al final del periodo de sesiones de la Comisión titulado *El*

*comercio político triunfa sobre la protección de los derechos humanos* (Índice AI: IOR 41/07/98/s);

- **Punto 10 del programa: declaración escrita conjunta sobre la situación de los derechos humanos en Argelia;**
- **Punto 19 del programa: declaración oral conjunta sobre la declaración sobre los defensores de los derechos humanos;**
- **Punto 20 del programa: declaración oral conjunta sobre los niños en los conflictos armados;**
- **Comunicado de prensa conjunto sobre la situación de los derechos humanos en Argelia** (7 de abril de 1998);
- **Comunicado de prensa conjunto sobre la situación de los derechos humanos en Argelia** (15 de abril de 1998).

**PALABRAS CLAVE:** COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA ONU1 / LEGISLACIÓN DE EMERGENCIA / PERSONAS DESPLAZADAS / PIDCP / ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES / NIÑOS SOLDADOS / COREA DEL NORTE / ARGELIA / REINO UNIDO / ISRAEL Y LOS TERRITORIOS OCUPADOS / JAMAICA

*Este texto resume un documento titulado 54º Período de Sesiones de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU (1998): Declaraciones y comunicados de prensa emitidos por Amnistía Internacional (Índice AI: IOR 41/06/98/s), publicado por Amnistía Internacional en mayo de 1998. Si desean más información o emprender acciones al respecto, consulten el documento completo.*

**SECRETARIADO INTERNACIONAL, 1 EASTON STREET, LONDRES WC1X 8DJ, REINO UNIDO**  
**TRADUCCIÓN DE EDITORIAL AMNISTÍA INTERNACIONAL (EDAI), ESPAÑA**

## ISRAEL Y LOS TERRITORIOS OCUPADOS

### Declaración oral ante la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas sobre los Territorios Ocupados por Israel

Entregado: 17 de marzo de 1998  
Índice AI: MDE 15/24/98/s

Punto 4

Presidente:

Israel ha legalizado en la práctica o está intentando legalizar prácticas que vulneran incluso los derechos humanos más fundamentales.

Primero la tortura, que ya ha sido legalizada en la práctica en Israel, probablemente será aprobada también por la Ley del Servicio General de Seguridad, que en la actualidad se está tramitando en el Parlamento israelí. En caso de aprobarse, esta ley ofrecerá impunidad a los agentes del Servicio General de Seguridad que recurran a la presión física al interrogar a los detenidos. Ello constituye una violación flagrante de las normas internacionales ratificadas libremente por Israel, como el artículo 7 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el artículo 2 de la Convención contra la Tortura.

En segundo lugar, la denominada «Ley de Indemnización» no concederá reparación a las víctimas de violaciones de derechos humanos. El proyecto de ley, cuyo primer borrador ya ha sido aprobado y está siendo debatido actualmente en un comité del Parlamento israelí, define la «actividad combatiente» de forma tan amplia que prácticamente invalidará todas las peticiones de indemnización de las personas que hayan resultado heridas o de los familiares de las personas muertas a manos de las fuerzas de seguridad israelíes en los Territorios Ocupados. En caso de aprobarse, su aplicación tendrá carácter retroactivo, con lo que se privará a las víctimas de su derecho a recibir una reparación por las violaciones de derechos humanos sufridas en el pasado y por las que se cometan en el futuro.

En tercer lugar, el uso de los asesinatos políticos. Israel no sólo ha llevado a cabo ejecuciones extrajudiciales desde hace más de 30 años, sino que los ha aprobado oficialmente. El intento de ejecución de Khaled Meshal en Ammán, en septiembre de 1997, es una violación flagrante del derecho a la vida, consagrado en el artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Sin embargo, la comisión de investigación formada por el gobierno israelí para investigar este hecho se centró en el fracaso del atentado y no en su ilegalidad. Las conclusiones de la comisión son alarmantes por lo que suponen de desprecio a un Estado de Derecho en el que se respeten la justicia y los derechos humanos.

La decisión de llevar a cabo el ataque en Jordania se basó en el principio de que no debe permitir que ningún lugar del mundo sirva de refugio para los que planean llevar a cabo asesinato y actos de terrorismo en Israel... La Comisión no cuestiona este criterio, sin embargo, propone al gobierno que lo debata, que defina su ámbito y que establezca unas normas fundamentales para su aplicación.

Al margen de sus creencias u opiniones, la ejecución extrajudicial de los adversarios del gobierno vulnera las normas internacionales de derechos humanos que Israel se ha comprometido a respetar.

Finalmente, la toma de rehenes. Hay al menos veintiún libaneses recluidos como rehenes a cambio de la devolución o de información sobre ciudadanos israelíes desaparecidos en acto de servicio. Estas personas

llevan recluidas hasta doce años sin juicio o una vez cumplidas sus sentencias en aplicación de órdenes de detención administrativa que se renuevan automáticamente. A dos de los detenidos le han negado incluso acceso al Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR). Ahora, el Tribunal Supremo de Israel ha aprobado esta práctica. En un fallo aprobado en noviembre del año pasado pero que no se hizo público hasta el 4 de marzo de 1998, el Tribunal Supremo declaró que era legítimo recluir a estos detenidos como «elementos de negociación» que podrían intercambiarse para lograr un objetivo de «interés vital para el Estado». Además, hay más de ciento cincuenta ciudadanos libaneses detenidos sin reconocimiento judicial en el Centro de Detención de Jiam, en la zona de Líbano ocupada por Israel, que posiblemente también estén recluidos como «elementos de negociación». Desde septiembre de 1997 a éstos también les han negado acceso al CICR y a sus familiares.

Cuando un grupo armado mantiene rehenes es condenado por todo el mundo. El gobierno israelí ha reconocido que los detenidos mencionados en el fallo del Tribunal Supremo no representan una amenaza para la seguridad del Estado. Su detención prolongada carece por ello de fundamento en el derecho internacional.

Amnistía Internacional condena inequívocamente el homicidio de más de cien civiles llevado a cabo por grupos armados de oposición desde 1994. Sin embargo, los abusos contra los derechos humanos cometidos por otros no conceden derecho a ningún Estado a violar el Estado de Derecho legalizando lo que nunca debe legalizarse.

Amnistía Internacional pide al gobierno de Israel que actúe de conformidad con los tratados de derechos humanos que ha ratificado.

**Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas**  
**54º Periodo de Sesiones (16 de marzo – 24 de abril de 1998)**

Cuestión de los derechos humanos de todas las personas sometidas  
a cualquier forma de detención o prisión

Punto 8

Fecha de presentación: 1 de abril de 1998

Declaración oral

Señor Presidente:

Amnistía Internacional acoge con satisfacción el informe de Param Kumaraswamy, Relator Especial sobre la independencia de jueces y abogados, acerca de su misión de investigación en el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte en octubre de 1997. El informe subraya la falta de salvaguardias para los detenidos en Irlanda del Norte en virtud de la legislación de excepción y formula una serie de recomendaciones para garantizar el respeto del Estado de Derecho y de los derechos humanos.

Los detenidos en virtud de la legislación de excepción en Irlanda del Norte permanecen en centros especiales de interrogatorio de la policía, el más notable de los cuales es el Centro de Detención de Castlereagh en Belfast. Los sospechosos pueden permanecer retenidos hasta siete días sin control judicial de su detención. También se les puede negar el acceso a asistencia letrada durante 48 horas y luego durante periodos consecutivos de 48 horas hasta llegar a siete días. No hay registro sonoro de los interrogatorios, a los que no pueden asistir los abogados.

A Amnistía Internacional le vienen preocupando estas prácticas desde comienzos de la década de los ochenta. La falta de salvaguardias plenas ha supuesto que los sospechosos detenidos en los centros especiales de interrogatorio hayan sido maltratados y obligados a hacer confesiones falsas. Según los informes, los comentarios que los agentes de policía hacen sobre los abogados de los detenidos durante los interrogatorios constituyen hostigamiento e intimidación, llegando a darse casos de amenazas de muerte.

En 1989, el homicidio de un destacado abogado criminalista y de derechos humanos, Patrick Finucane, puso de relieve los peligros de estas prácticas. Reclamó la autoría del homicidio un grupo armado unionista, la Asociación para la Defensa del Ulster, que afirmó que Finucane había sido «miembro del IRA». La policía desmintió en unas declaraciones que hubiera sido miembro de esa organización. Hasta la fecha, nadie ha sido procesado por el asesinato.

La muerte de Patrick Finucane se produjo en el marco de frecuentes denuncias de amenazas de muerte y comentarios despectivos hechos por policías contra los abogados defensores de personas detenidas en centros especiales de interrogatorio.

Había indicios de que Patrick Finucane era uno de los varios abogados contra los que se dirigían especialmente las fuerzas de seguridad. Tras su asesinato, sugieron indicios claros de connivencia oficial de las fuerzas de seguridad con los paramilitares unionistas en el crimen, pero nadie ha sido procesado. Es preciso que se lleve a cabo una investigación judicial independiente y minuciosa sobre el homicidio de Patrick Finucane.

Una salvaguardia esencial para la protección de los derechos de los detenidos interrogados en virtud de la legislación de excepción es el derecho a ser interrogados en presencia de su abogado. Esta salvaguardia debe ser introducida inmediatamente, ya que no sólo protegería sus derechos, sino que también pondría fin a los abusos de la policía contra los abogados. Además, una asistencia jurídica plena es necesaria debido a que la legislación limita el derecho del detenido a guardar silencio durante el interrogatorio y rebaja los criterios de admisibilidad ante el tribunal de las pruebas obtenidas en la confesión.

Las medidas tomadas para impedir las violaciones de derechos humanos en los centros especiales de interrogatorio han sido inadecuadas, a pesar de que durante muchos años Amnistía Internacional y otras organizaciones de derechos humanos han documentado estos abusos. Se han dispuesto instalaciones para la grabación de imagen en vídeo, pero sin grabación de sonido, los abusos no se detectan. El gobierno también debe poner fin a la derogación de las disposiciones pertinentes del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y disponer la inmediata vigilancia judicial de las detenciones.

Amnistía Internacional insta al gobierno del Reino Unido a que siga las recomendaciones del Relator Especial sobre la independencia de jueces y abogados.

**Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas**  
**54º Periodo de Sesiones (16 de marzo – 24 de abril de 1998)**

**Derechos humanos, éxodos en masa y personas desplazadas**

Punto 9 d

Fecha de presentación: 9 de abril de 1998

Declaración oral

Señor Presidente:

Las violaciones de derechos humanos obligan con frecuencia a los individuos a huir de sus hogares y comunidades y a solicitar asilo en el extranjero. En lugar de buscar la forma de solucionar las violaciones de derechos humanos que obligan a las personas a buscar protección internacional, son cada vez más los gobiernos que aplican políticas que van en detrimento tanto de las normas de refugio como de las normas de derechos humanos. Los Estados cada vez están menos dispuestos a proteger a los refugiados y los solicitantes de asilo, y esto se pone de manifiesto en medidas que violan el principio de no devolución (*non-refoulement*), principio fundamental del derecho humanitario consuetudinario:

- rechazo en la frontera;
- interpretación restrictiva de la definición de refugiado de la Convención sobre los Refugiados de 1951, como sucede al no reconocerse la persecución por motivos de género ni la persecución por agentes no estatales;
- envío de los solicitantes de asilo a terceros países no seguros;
- uso de la detención como instrumento disuasorio para los solicitantes de asilo, y
- bajo la apariencia de programas de repatriación voluntaria, devolución de los refugiados a países en los que corren peligro de sufrir graves violaciones de derechos humanos.

El Comité Ejecutivo del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) ha pedido a la Alta Comisionada que coopere con los organismos de derechos humanos de las Naciones Unidas. Por su parte, los gobiernos deben tomar medidas a través de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas para abordar las políticas represivas de otros gobiernos que ocasionan la huida de los refugiados. La Comisión de Derechos Humanos posee información que, unida al mecanismo de país o temático adecuado, puede facilitarle la tarea de abordar el deterioro de ciertas situaciones de derechos humanos y tomar las medidas adecuadas para garantizar que nadie se ve obligado a huir. No obstante, surgirán situaciones en las que los individuos se vean obligados a solicitar protección internacional. Los recientes informes muestran una falta de voluntad política y una inacción por parte de muchos Estados, que han puesto en tela de juicio principios de protección firmemente establecidos. Estos principios, formulados en normas internacionales, redactadas y acordadas por los Estados, se encuentran ahora amenazados.

Ante la ausencia de un mecanismo independiente de vigilancia de los tratados que pueda evaluar las situación de los derechos humanos en los países de origen y la protección legal de los refugiados en los países de asilo, la Comisión de Derechos Humanos debe asumir una función más amplia a la hora de asegurar el respeto por los derechos humanos de los refugiados. La Comisión puede complementar la tarea del ACNUR prestando mayor atención a través de sus mecanismos de país y temáticos a la situación de los derechos humanos en los países de acogida y en aquellos a los que pueden ser devueltos los refugiados.

Las decisiones de repatriar a los refugiados deben estar firmemente basadas en las normas sobre refugio y derechos humanos. Desde el último periodo de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos, los refugiados han sido obligados a volver a su país de origen aunque hubiera una elevada probabilidad de que sus derechos humanos fueran violados. En el caso de algunos países generadores de refugiados, como Afganistán, los de la región de los Grandes Lagos (Burundi, República Democrática del Congo y Ruanda) y Myanmar, la repatriación «voluntaria» es considerada ahora por la comunidad internacional como «la opción menos mala», aunque a su vuelta los refugiados corren peligro de sufrir graves y sistemáticas violaciones de sus derechos humanos en su país de origen. Ante tal situación, es preciso que la Comisión afirme que el respeto de los derechos humanos en el país de origen es un requisito previo para cualquier programa de repatriación. Para ello, debe evaluarse de forma imparcial e independiente el respeto del país de origen hacia los derechos humanos. Las organizaciones de derechos humanos y los organismos y mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas tienen una importante contribución que hacer a estas evaluaciones. Una vez tomada la decisión de iniciar un programa de repatriación voluntaria, los mecanismos de derechos humanos y el Alto Comisionado para los Derechos Humanos de la ONU podrían ayudar al ACNUR y a otros a realizar tareas de observación del regreso de los refugiados.

El derecho a no estar sometido a arresto o detención arbitrarios es una norma fundamental en la legislación de derechos humanos. Y sin embargo, en todo el mundo hay refugiados detenidos en sus países de acogida, algunas veces durante largos periodos, simplemente por solicitar asilo frente a la persecución. Por ejemplo, en el Reino Unido, los Estados Unidos y Australia han aumentado los casos de detención de solicitantes de asilo, pues los Estados tratan de encontrar nuevas formas de disuadir a los refugiados de solicitar asilo en su territorio. La base jurídica para la detención de los solicitantes de asilo, contenida en los instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos, es sumamente limitada. No obstante, en muchos casos la decisión de detenerlos es arbitraria, basada en factores como la disponibilidad de lugares de detención y la actitud del funcionario implicado, más que en una valoración objetiva de si la detención es necesaria y está justificada. En algunas situaciones, la decisión de detener es discriminatoria, como en los casos en que sólo son detenidos los solicitantes que proceden de determinados países. Aún más alarmante es la práctica, notificada a veces, de mantener detenidos a menores no acompañados con adultos condenados por delitos comunes. En relación con esto, deben tomarse medidas especiales que cumplan las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer para resolver las necesidades concretas de los menores y las mujeres detenidos.

Amnistía Internacional cree que es necesario que el Grupo de Trabajo sobre la detención arbitraria realice una serie de visitas sobre el terreno y efectúe recomendaciones concretas para remediar el problema del uso injustificado de la detención.

Señor Presidente:

Amnistía Internacional pide a la Comisión que:

- solicite al Grupo de Trabajo sobre la detención arbitraria que realice, con carácter de urgencia, una serie de visitas sobre el terreno para investigar la detención arbitraria de los solicitantes de asilo y que formule recomendaciones;
- solicite a sus mecanismos temáticos y a sus relatores de país que informen y efectúen recomendaciones sobre las violaciones de derechos humanos que sufren los refugiados y los que regresan.



**Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas**  
**54º Periodo de Sesiones (16 de marzo – 24 de abril de 1998)**

*Cuestión de la violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales  
en cualquier parte del mundo*

Punto 10

Fecha de presentación: 14 de abril de 1998

Señor Presidente:

*En esta comisión, Amnistía Internacional se está centrando en las violaciones de derechos humanos en varios países, en concreto en Arabia Saudí, Camboya, Colombia, Kenia y Turquía. La información sobre la situación de los derechos humanos en estos cinco países y las recomendaciones de Amnistía Internacional pueden hallarse en nuestro documento de este año para la Comisión de Derechos Humanos.<sup>1</sup>*

La declaración de hoy de Amnistía Internacional se centrará en una situación de derechos humanos que la comisión ha pasado por alto en repetidas ocasiones, la de un país que está en mitad de una crisis de derechos humanos.

Un país donde las fuerzas de seguridad, los grupos armados y las milicias armadas por el Estado matan impunemente. Donde los civiles son masacrados en sus hogares, los niños mueren a machetazos, las mujeres son secuestradas y violadas, los jóvenes son detenidos en sus casas y «desaparecen» en la noche. Donde los hombres son ejecutados sumariamente ante sus familiares o en los patios de las comisarías.

Un país donde las fuerzas de seguridad no protegen a los hombres, las mujeres y los niños de ser degollados, donde los gritos de los hombres y mujeres torturados son acallados rellenándoles la boca de trapos, donde las familias de los «desaparecidos» siguen buscando a sus seres queridos meses y años después de que éstos hayan sido arrestados.

Un país donde seis años de violencia han dejado hasta 80.000 muertos, muchos de ellos civiles, donde los habitantes de las aldeas han tenido que huir de sus hogares para buscar refugio en suburbios superpoblados y donde a los civiles aterrorizados que piden protección se les ofrecen armas y se les dice que se protejan a sí mismos sin formación ni supervisión alguna, dando vía libre a la generalización de la aplicación de la justicia por propia mano y de la venganza.

Este país —a estas alturas ya todos lo habrán reconocido— es Argelia. Aunque la comunidad internacional es plenamente consciente de la gravedad de la situación de derechos humanos en Argelia, el silencio de la comisión ha sido ensordecedor. Durante seis años, la comisión ha sido testigo de la terrible tragedia de derechos humanos que se desarrolla en Argelia y durante todo ese tiempo no ha actuado en favor de las víctimas argelinas. En la Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre Derechos Humanos celebrada en Viena en 1993, los Estados declararon solemnemente que «la

---

<sup>1</sup> 1998 UN Commission on Human Rights - Building on past achievements, enero de 1998 (Índice AI: IOR 41/01/98).

promoción y protección de todos los derechos humanos es una preocupación legítima de la comunidad internacional». ¿Cuántos gobiernos están dispuestos, aquí y ahora, a cumplir este compromiso, dando a estas palabras un significado real y tomando medidas concretas?

¿Cuánta muerte y violencia serán necesarias para que la comisión se enfrente a su responsabilidad? No hay ningún otro país en el que los abusos contra los derechos humanos sean tan extremos y que sin embargo no suscite la voluntad política de los Estados para examinar la situación, no digamos ya para tomar medidas. Año tras año, la comisión ha hecho caso omiso de la crisis de derechos humanos de Argelia, y cada año la situación se ha deteriorado más. En 1997, la violencia en Argelia alcanzó unos niveles sin precedentes de indescriptible brutalidad. Si bien son las matanzas a gran escala las que captan la atención internacional, diariamente ocurren otros graves abusos contra los derechos humanos que escapan al objetivo de las cámaras y a la atención de los medios de comunicación internacionales. La inmensa mayoría de las víctimas no tienen nombre ni rostro, ni albergan esperanza alguna de que se haga justicia en un país en el que la impunidad prevalece sobre el Estado de Derecho.

Señor Presidente:

Cada año se pide a la comisión que se ocupe de situaciones de derechos humanos complicadas y políticamente delicadas en muchos países del mundo, incluidas algunas en las que grupos armados cometen terribles abusos contra los derechos humanos. ¿Por qué va a ser Argelia una excepción? ¿Son las víctimas argelinas menos merecedoras de que la comisión actúe que las de otros lugares? Si la Comisión de Derechos Humanos, el principal órgano de derechos humanos de las Naciones Unidas, da de nuevo la espalda a las víctimas de Argelia, se estará burlando de su interminable sufrimiento, de la obligación internacional de implantar el Estado de Derecho y luchar contra la impunidad y de las expresiones de preocupación de la comunidad internacional, incluidas las de Kofi Annan, secretario general de las Naciones Unidas, y Mary Robinson, Alta Comisionada para los Derechos Humanos.

Señor Presidente:

La comisión no sólo tiene el mandato de actuar en situaciones como la que domina en Argelia, sino también el deber moral de reaccionar de forma explícita y expresar su más firme solidaridad con las víctimas de la violencia. La comisión debe recomendar un programa de actuación que garantice que la situación de los derechos humanos en Argelia se aborda de forma seria. Como primera medida inmediata, debe elegir un relator especial, apoyado por los mecanismos temáticos y los expertos técnicos, para que realice visitas sobre el terreno, asegure un examen transparente a largo plazo y le informe con carácter de urgencia, formulando recomendaciones para nuevas actuaciones.

Fecha de presentación: Marzo de 1998

### **Punto 13:**

## **Situación de los Pactos Internacionales de Derechos Humanos**

Señor Presidente:

En los doce últimos meses hemos presenciado dos terribles agresiones contra el sistema de protección de los derechos humanos. Jamaica se retiró del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la República Popular Democrática de Corea anunció su intención de retirarse del propio pacto.

Estas decisiones, tomadas en vísperas del año en que se conmemora el 50 aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, se burlan del compromiso contraído por la comunidad internacional de fortalecer el sistema de tratados de derechos humanos. La Declaración y Programa de Acción de Viena recomendó explícitamente que se aunaran esfuerzos para «alentar y facilitar la ratificación de los tratados y protocolos de derechos humanos adoptados en el marco del sistema de las Naciones Unidas, y la adhesión a ellos, o la sucesión en los mismos». Estas aspiraciones fueron reiteradas por la propia comisión en 1996 (resolución 1996/16).

La anunciada retirada de la República Popular Democrática de Corea del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos es ilegal en términos de derecho internacional. Todas las obligaciones del pacto siguen siendo vinculantes para el país. Como expresó claramente el Comité de Derechos Humanos en octubre de 1997 (Comentario General núm. 26 (61)] «el derecho internacional no permite que un Estado que haya ratificado el Pacto o se haya adherido a él originariamente o a título de sucesión lo denuncie ni se retire de él». El secretario general de la ONU afirmó también que la retirada del pacto no parecía posible a menos que todos los Estados Parte estuvieran de acuerdo con ella.

El gobierno de Jamaica anunció en octubre de 1997 su retirada del Protocolo Facultativo del pacto, que se haría efectiva el 22 de enero de 1998. La decisión resultó especialmente descorazonadora por proceder de uno de los Estados Parte que firmaron el protocolo en su origen, y de un país que ha desempeñado un destacado papel en la ONU en el ámbito de los derechos humanos, entre otros.

Para Amnistía Internacional resulta consternador que Jamaica haya afirmado claramente en público que ha dado este paso para facilitar la ejecución de los presos condenados a muerte, aunque la retirada priva a todos los jamaicanos del derecho a presentar comunicaciones al Comité de Derechos Humanos.

Los gobiernos de Trinidad y Tobago y Barbados han anunciado desde entonces que también están considerando la posibilidad de seguir el ejemplo de Jamaica y retirarse del Protocolo Facultativo.

Amnistía Internacional está hondamente preocupada por el debilitamiento de la protección de los derechos humanos del pueblo de Jamaica, y alarmada ante el peligro de que otros Estados tomen medidas similares.

La organización solicita a la Comisión de Derechos Humanos que:

- 1 reitera la declaración oficial del Comité de Derechos Humanos de que la anunciada retirada de la República Popular Democrática de Corea del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos es nula de pleno derecho, y que el Pacto sigue siendo vinculante para el país.
- 2 inste a Jamaica a que vuelva a ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos sin demora y sin reservas.<sup>2</sup>
- 3 inste a los gobiernos de Trinidad y Tobago y de Barbados a que no siga el retrógrado ejemplo de Jamaica.

Señor Presidente:

El pasado año, la Comisión de Derechos Humanos se pronunció a favor de que en todo el mundo se suspendieran las ejecuciones y que eventualmente se aboliera la pena de muerte. Desde que se adoptó esta resolución, al menos cuatro Estados han abolido la pena de muerte para todos los delitos, lo que eleva a 103 el número de países abolicionistas por ley o en la práctica. Además, las ejecuciones continuaron suspendidas en varios países, como Lituania y la Federación Rusa, hubo conmutaciones masivas de penas de muerte en Malí, Malawi y Turkmenistán, y durante 1997 otros dos Estados, Colombia y Grecia, ratificaron el Segundo Protocolo Opcional del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, encaminado a la abolición de la pena de muerte.

A pesar de estas positivas noticias, en lo que va de año las ejecuciones han continuado en más de treinta países. Unos cuantos estados continúan burlando la legislación internacional de derechos humanos y sentencian a muerte a personas que no habían cumplido los 18 años cuando cometieron el delito. Durante 1997, Irán y Estados Unidos condenaron a muerte a delincuentes juveniles, y Nigeria y Pakistán ejecutaron a personas que no habían alcanzado la mayoría de edad cuando delinquieron.

Si bien la tendencia hacia la abolición continúa, como se señala en el informe del secretario general,<sup>3</sup> en un pequeño número de países sigue ejecutándose a gran escala. En Estados Unidos, el número anual de ejecuciones continúa aumentando, y actualmente hay más de tres mil condenados a muerte. China sigue utilizando ampliamente la pena de muerte, y Amnistía Internacional cree que muchas de las ejecuciones que se efectuaron el año pasado en el país fueron precedidas de juicios sin garantías, y que la pena de muerte se utilizó para delitos no violentos, como fraudes, malversación y corrupción. Otros países en los que ha habido gran número de ejecuciones son Irán, Iraq y Arabia Saudí.

Amnistía Internacional, convencida de que la pena de muerte es incompatible con el derecho a la vida y el derecho a no ser sometido a penas crueles, inhumanas o degradantes, insta a la Comisión de Derechos Humanos a que reafirme la necesidad de abolir el uso de esta pena bárbara, y solicite una moratoria inmediata de las ejecuciones en todos los países.

---

<sup>2</sup> El Comité de Derechos Humanos ha expresado claramente en su Comentario General 24 que considera que las reservas que impiden que el comité examine si los Estados Parte respetan las obligaciones contraídas en virtud del pacto, y todas las que afectan al procedimiento o los métodos de trabajo del comité, son incompatibles con el objeto y el fin del tratado.

<sup>3</sup> «Cuestión de la pena capital», E/CN.4/1998/82, párrafo 20.

EMBARGADO HASTA LAS 11.00 HRS GMT DEL 12 DE MARZO DE 1998

## PERIODO DE SESIONES DE 1998 DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA ONU

### ¿EN DEFENSA DE LAS VÍCTIMAS?

**GINEBRA** -- En el año que se conmemora el 50 aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas debe tomar sus decisiones centrándose en las víctimas de violaciones de derechos humanos, según ha afirmado hoy Amnistía Internacional en una conferencia de prensa.

«Las necesidades de las víctimas de abusos contra los derechos humanos son las que deben guiar las deliberaciones de la Comisión», ha declarado Nicholas Howen, director del Programa de Asesoría Legal y Relación con Organizaciones Internacionales de Amnistía Internacional. «Sin embargo, los gobiernos parecen dispuestos a pasar por alto algunas graves situaciones de derechos humanos. Para las víctimas, en este aniversario habrá muy poco que celebrar.»

La decisión de la Unión Europea de no apoyar ninguna resolución sobre el expediente de derechos humanos de China ya ha arrojado sombras sobre la Comisión, al inclinarla en favor de sostener un diálogo con China entre bambalinas. Este diálogo no debe suplantar el examen del expediente de derechos humanos de China. Amnistía Internacional opina que las conversaciones entre Estados no deben suplantar la función de la Comisión de enfrentarse a los gobiernos que violan los derechos humanos.

«La decisión de no someter a examen el expediente de derechos humanos de China en la Comisión tiene más que ver con las diferencias políticas de los Estados miembros de la UE y con la existencia de un lucrativo mercado que con una mejora real de la situación de derechos humanos», ha afirmado Howen.

«Los gobiernos también parecen dispuestos a pasar por alto una vez más seis años de atrocidades de derechos humanos en Argelia. No hay ningún otro país en el que se cometan tales abusos contra los derechos humanos que no esté sometido a la vigilancia, y aún menos a las medidas, de la comunidad internacional».

Se estima que unos 80.000 hombres, mujeres y niños han muerto desde que se inició el conflicto, en 1992. Miles de personas han sido apuñaladas hasta morir, han sido torturadas o han «desaparecido». Las fuerzas de seguridad, las milicias armadas por el Estado y los grupos islámicos han sido los responsables de estos abusos contra los derechos humanos.

El Secretario General de la ONU, la Alta Comisionada para los Derechos Humanos y otros altos funcionarios de las Naciones Unidas han expresado su preocupación por esta tragedia de derechos humanos sin que ello haya generado medidas concretas.

La gravedad de la situación de derechos humanos en Argelia exige que se lleve a cabo una investigación internacional sobre la responsabilidad de los homicidios y otros graves abusos. Amnistía Internacional pide a la Comisión que desempeñe su función y designe un Relator Especial para Argelia, cuya prioridad inmediata sería –apoyado por los mecanismos temáticos de la Comisión y por otros expertos técnicos– llevar a cabo una investigación sobre el terreno acerca de las matanzas y demás abusos, informar urgentemente a la Comisión y formular recomendaciones para posteriores acciones.

«¿Por qué la Comisión permanece callada ante estos horrores? ¿Cuántas más muertes y mutilaciones necesita para actuar?», se pregunta Howen. «Es inconcebible que la Comisión, el principal vigilante de los derechos humanos con que cuenta la ONU, vuelva la espalda año tras año ante la situación de Argelia.»

«El silencio no es una opción posible para la Comisión. En este año del 50 aniversario, debe actuar de forma decisiva para proteger los derechos humanos de los argelinos si no quiere arriesgarse a no estar a la altura de los problemas del mundo real.»

En el periodo de sesiones de la Comisión, que se prolongará del 16 de marzo al 24 de abril, la organización planteará los casos de países en los que existe una pauta de violaciones de derechos humanos sistemáticas, persistentes y graves. Aunque se centrará especialmente en Arabia Saudí, Argelia, Camboya, Colombia, Kenia y Turquía, Amnistía Internacional también planteará los casos de otros países en los que se cometen graves violaciones de derechos humanos.

## INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LOS PAÍSES

### Arabia Saudí

En Arabia Saudí se detiene a cientos de personas por motivos políticos. La tortura y los malos tratos son generalizados. Las ejecuciones son habituales y se llevan a cabo vulnerando totalmente las salvaguardias más básicas de derechos humanos. La flagelación y la amputación se imponen como castigo para ciertos delitos. Las mujeres son objeto de violaciones de derechos humanos a causa de su género, bien debido a la existencia de leyes discriminatorias o en virtud de actitudes y prácticas igualmente discriminatorias. La Comisión examina el caso de Arabia Saudí con arreglo el llamado «procedimiento 1.503» confidencial, pero esto no ha tenido como consecuencia ninguna mejora significativa en la situación general de derechos humanos.

### Argelia

Se estima que unas 80.000 personas han muerto desde el comienzo del conflicto, en 1992. Sólo en los últimos meses, unos dos mil hombres, mujeres y niños han muerto o han resultado heridos. La población civil está cada vez más atrapada en una espiral de violencia. Grupos armados que se autodenominan «islámicos» han matado a miles de civiles, a menudo con indescriptible brutalidad.

Las violaciones de derechos humanos perpetradas por las fuerzas de seguridad argelinas han ido en aumento, incluida entre ellas la ejecución extrajudicial de individuos y grupos. Otras víctimas de las fuerzas de seguridad han muerto bajo custodia o torturadas, y muchas sencillamente han «desaparecido» tras ser arrestadas.

### Camboya

A pesar de las grandes inversiones realizadas para reconstruir las instituciones camboyanas tras años de guerra civil, los avances logrados se han visto mermados por la falta de protección de los derechos humanos por el real gobierno de Camboya. El Representante Especial de la ONU ha dicho que el clima de impunidad del país hace concebir serias dudas sobre la limpieza de las próximas elecciones. No ha habido ninguna investigación seria sobre la presunta complicidad oficial en un atentado con granadas perpetrado el 30 de marzo de 1997 contra una marcha pacífica de protesta, en el que murieron 16 personas y resultaron heridas otras cien. No se han investigado adecuadamente al menos 43 homicidios por motivos políticos de personas vinculadas a la oposición tras el golpe de julio de 1997.

### Colombia

La crisis de derechos humanos en Colombia continúa deteriorándose, con ejecuciones extrajudiciales, «desapariciones» y torturas generalizadas. Aunque el número de violaciones directamente atribuibles a las fuerzas armadas ha descendido, paralelamente han aumentado los abusos cometidos por grupos paramilitares que actúan con su respaldo tácito o activo. Los grupos armados de oposición continúan perpetrando numerosas violaciones del derecho internacional humanitario. Los defensores de los derechos humanos son hostigados, intimidados y agredidos violentamente, y al menos 10 de ellos han muerto en 1997. Se ha avanzado muy poco en la identificación y el enjuiciamiento de los responsables de estas muertes.

### Kenia

La violenta represión del gobierno a mediados de 1997 contra activistas en favor de la democracia produjo al menos 13 muertes y brutales ataques de las fuerzas de seguridad contra los manifestantes pacíficos. En los últimos años, la policía y las fuerzas de seguridad han torturado o matado a cientos de keniatas. Se han generalizado los arrestos arbitrarios y hay más de 700 presos condenados a muerte. Se ha detenido a defensores de los derechos humanos por sus actividades no violentas y algunos han sido torturados bajo custodia. Este año, más de un centenar de personas han resultado muertas y miles han huido de sus hogares en el valle del Rift, a causa de una oleada de violencia que parece instigada por razones políticas.

### Turquía

La tortura de hombres, mujeres y niños continúa siendo una práctica generalizada en toda Turquía, y se han producido casos de «desapariciones» y muertes bajo custodia policial. Hay frecuentes informes de tortura mediante descargas eléctricas y de torturas sexuales. Las fuerzas de seguridad también han

matado injustificadamente a presuntos miembros o simpatizantes de grupos armados de oposición, especialmente en el sureste del país. Durante 1997, las autoridades arrestaron a sindicalistas, periodistas, estudiantes y otros manifestantes pacíficos, y muchos presos políticos continúan encarcelados tras juicios que no reunieron las más mínimas garantías. Los miembros de una minoría religiosa cumplen largas condenas, al parecer por haber aparecido en público con turbantes y mantos.

*Si desean recibir un ejemplar del informe de AI UN Commission on Human Rights -- Building on past achievements o concertar una entrevista, pónganse en contacto con:*

Mark Ogle, encargado de prensa: Tel: (+41) 22 798 2500  
Móvil: (+44) 468 670 247



## **Comisión de Derechos Humanos de la ONU: El comercio político triunfa sobre la protección de los derechos**

*Ginebra — Ahora que el 54 período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU llega a su fin, Amnistía Internacional ha criticado la postura de la Comisión, que ha preferido adoptar un compromiso político en vez de emprender acciones decididas respecto a las víctimas de países como Argelia, Indonesia y Timor Oriental, Arabia Saudí y China.*

*Amnistía Internacional ha declarado: «Durante las seis semanas que ha durado el período de sesiones, miles de personas han resultado muertas o heridas en Argelia, y aun así la Comisión no ha hecho nada. Si se hace caso omiso de unos abusos tan descarados y tan difundidos, qué esperanza puede quedarles a las víctimas que no se encuentran en el centro de la atención internacional».*

### **Argelia: una lamentable inacción**

*Por desgracia, a pesar de la espantosa tragedia de derechos humanos que está teniendo lugar en Argelia, la Comisión ha decidido una vez más no emprender acciones. Ante la tajante negativa del gobierno argelino a colaborar con la Comisión, la Unión Europea, Estados Unidos y Canadá se echaron atrás y terminaron por admitir que carecían de la determinación necesaria para tomar las medidas pertinentes.*

*Aunque el plazo límite para adoptar una resolución sobre Argelia se amplió en el último momento, no se planteó ninguna cuestión al respecto. No se llevó a cabo ningún debate serio sobre la necesidad desesperada de enviar a un equipo internacional que investigue la situación y saque a la luz la verdad sobre el tormento que sufren las víctimas argelinas, y los Estados Miembros se ocultaron tras una barrera de excusas despreciables para justificar su inacción. Mientras la Comisión continuaba con esta parodia, miles de personas morían o resultaban heridas en Argelia.*

### **Arabia Saudí: sin respuesta**

*Resulta lamentable que la Comisión haya decidido permitir que Arabia Saudí no responda por sus actos. A pesar de la ausencia prácticamente total de un Estado de derecho en el país, la Comisión decidió eliminar de sus procedimientos confidenciales el examen de la situación de los derechos humanos en Arabia Saudí.*

### **Indonesia y Timor Oriental: no se aprende la lección**

*En vez de respaldar una resolución que condenaba las constantes violaciones de derechos humanos cometidas en Timor Oriental, los gobiernos, incluido el australiano, colaboraron abiertamente con la Unión Europea para que el presidente de la Comisión emitiera una débil declaración.*

Según dicha declaración, Indonesia accede a invitar al país al Grupo de Trabajo sobre la detención arbitraria antes del próximo período de sesiones de la Comisión. Esto se aprobó a pesar de que el gobierno indonesio ha hecho caso omiso de los compromisos y recomendaciones anteriores incluidos tanto en las declaraciones del presidente como en las resoluciones de la Comisión; entre los compromisos incumplidos se encontraba el de invitar al país a un grupo de expertos temáticos de la ONU dentro de un plazo determinado.

### **China: un silencio deplorable**

El examen de la situación de los derechos humanos en China estuvo manifiestamente ausente durante el período de sesiones de la Comisión. Antes de iniciarse el período, la Unión Europea ya había hecho pública su decisión de no presentar a la Comisión una resolución sobre China. Amnistía Internacional deplora que no se someta a escrutinio el historial de derechos humanos de China, y lamenta que esta decisión se deba más a diferencias políticas entre los Estados Miembros de la UE y a arreglos comerciales que al hecho de que se haya producido una mejora significativa en la situación de los derechos humanos en el país.

### **Abolición de la pena de muerte: un paso en la dirección adecuada**

Por segunda vez consecutiva, la Comisión ha aprobado una resolución que pide una suspensión de la pena de muerte con vistas a su total abolición. Resulta alentador el hecho de que esta resolución haya sido respaldada por 65 Estados, 15 más que la aprobada el año pasado. Otro factor positivo fue la decisión del gobierno de Reino Unido de respaldar la resolución, ya que el año pasado se abstuvo de hacerlo. Estados Unidos constituyó una minoría abiertamente desacreditada al ser el único Estado Miembro del grupo occidental que votó en contra. Amnistía Internacional manifiesta su alegría por la aprobación de esta resolución, y confía en que la Comisión avance un paso más en este área en su 55 período de sesiones.

\*\*\*\*\*

**Si desean más información o concertar una entrevista, pónganse en contacto con la Oficina de Amnistía Internacional en Ginebra, en el número: + 41 22 798 2500.**



**Consejo Económico  
y Social**

Distr.  
GENERAL

E/CN.4/1998/NGO/93  
26 de marzo de 1998

ESPAÑOL

Original:

ESPAÑOL/FRANCÉS

INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS  
541 período de sesiones  
Tema 10 del programa

CUESTIÓN DE LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES  
FUNDAMENTALES EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO, ESPECIALMENTE EN LOS  
PAÍSES Y TERRITORIOS COLONIALES Y DEPENDIENTES

Exposición conjunta presentada por escrito por Amnistía Internacional,  
la Federación Internacional de Derechos Humanos, Human Rights Watch  
y Reporters sans Frontières, organizaciones no gubernamentales con  
estatuto consultivo especial

El Secretario General ha recibido la siguiente exposición, que se distribuye de conformidad con la resolución 1296 (XLIV) del Consejo Económico y Social.

[25 de marzo de 1998]

LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN ARGELIA  
(LA COMISIÓN DEBE ACTUAR!)

Declaración conjunta de Amnesty International, la Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH), Human Rights Watch y Reporteros sin Fronteras

1. El 15 de octubre de 1997, Amnesty International, la Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH), Human Rights Watch y Reporteros sin Fronteras hicieron conjuntamente un llamamiento a la comunidad internacional, destinado en particular a los miembros de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, para que actúen sin demora frente a la dramática crisis de derechos humanos en Argelia. Pedimos entonces que se constituyera una misión internacional de investigación con el mandato de verificar los hechos, determinar responsabilidades y formular recomendaciones sobre las masacres y otros abusos cometidos por todas las partes implicadas en el conflicto.

2. Desgraciadamente, nuestro llamamiento no obtuvo respuesta. Más de cuatro meses después, en vez de disminuir las violaciones de los derechos humanos en Argelia han aumentado hasta alcanzar niveles sin precedentes. El Gobierno argelino, en este período, continuó a oponerse y a denunciar todos los esfuerzos realizados para establecer un mecanismo internacional creíble e imparcial que cumpla esta misión.

3. Por esta razón, Amnesty International, la FIDH, Human Rights Watch y Reporteros sin Fronteras piden a la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas que nombre, durante su 54º período de sesiones, a un Relator Especial para Argelia, que pueda visitar el país, junto con otros mecanismos temáticos de defensa de los derechos humanos, de expertos forenses y otros expertos técnicos. En vista de la naturaleza y de la gravedad de las violaciones de los derechos humanos en Argelia, esta medida es fundamental para garantizar una supervisión internacional permanente, para expresar al pueblo argelino la preocupación de la comunidad internacional y para proveer la información y las recomendaciones que permitirán al Gobierno y a la comunidad internacional enfrentar la persistente violencia y a las violaciones de los derechos humanos.

4. Esta iniciativa es a todas luces necesaria. Aunque se desconozca las cifras exactas, se valora en 80.000 las personas que han sido asesinadas desde el inicio del conflicto en 1992, y 2.000 en tan sólo los últimos cuatro meses. Hacia finales de diciembre de 1997 y principios de enero de 1998, centenares de hombres, mujeres y niños fueron asesinados a balazos, decapitados, acuchillados a muerte y quemados vivos por grupos de agresores que huyeron de la zona luego de perpetrar estos crímenes. El 30 de diciembre de 1997, unas 300 personas fueron asesinadas en pueblos de la provincia de Relizane, al oeste del país; el 11 de enero, más de 100 personas fueron masacradas en Sidi Hamed, al sur de Argel. Además de estas masacres a gran escala, decenas y a veces centenares de ciudadanos son asesinados cada semana. Grupos armados que luchan contra el Gobierno y se autodenominan islámicos han reivindicado algunos de estos ataques. No se tiene información acerca de la apertura de investigaciones serias y transparentes sobre las circunstancias en que fueron cometidas estas masacres, como tampoco de numerosos casos de tortura, desaparición forzada y otros graves abusos de los derechos humanos.

5. La incapacidad general de las autoridades argelinas de perseguir judicialmente a los responsables de masivas violaciones de los derechos humanos, la falta de investigaciones serias e independientes sobre las masacres y demás crímenes, las restricciones impuestas a los periodistas nacionales y extranjeros y a las organizaciones internacionales contribuyen a mantener una situación de total impunidad, en la que la violencia se alimenta del miedo y del silencio.

6. Durante los últimos seis años, grupos armados han atacado deliberada y arbitrariamente a civiles no armados, realizado ataques indiscriminados con ocasión a los cuales han resultado muertos civiles y mujeres han sido secuestradas y violadas. Las personas más vulnerables, como son los ancianos y los niños, son frecuentemente víctimas de estos grupos armados, cuyos métodos alcanzan una brutalidad despiadada. Hemos condenado enérgicamente y sin ambigüedades estas atrocidades, y hemos pedido sin cesar a las autoridades argelinas que persigan a los responsables de estos crímenes y adopten las medidas adecuadas para garantizar la protección de la población civil. También hemos pedido insistentemente al Gobierno argelino que garantice que la lucha contra la violencia sea llevada a cabo en el marco del Estado de derecho y en conformidad con los tratados internacionales de derechos humanos suscritos por Argelia.

7. Las autoridades argelinas han acusado de todas las masacres y asesinatos a los grupos "terroristas". Sin embargo, no han sabido aclarar de modo convincente por qué numerosas masacres, en las regiones más militarizadas del país, a veces muy cerca de cuarteles y avanzadas militares y de las fuerzas de seguridad, pudieron ocurrir sin que el ejército ni los cuerpos de seguridad intervinieran para impedir las masacres o capturar a los agresores, que aparentemente huyen sin ser molestados.

8. Las masacres masivas del año pasado tuvieron lugar en un marco de generalización de la violencia y de los abusos de los derechos humanos. Se sigue imputando a las fuerzas de seguridad ejecuciones extrajudiciales, "desapariciones", secuestros y tortura. Se ha llamado la atención de las autoridades argelinas sobre miles de estos casos, pero aparentemente no se ha llevado a cabo ninguna investigación al respecto. Es más: las autoridades han armado numerosos civiles y fomentado la creación de milicias paramilitares, arrastrando aún más a la población civil hacia el conflicto.

9. Desde nuestro llamamiento de hace cuatro meses, algunos gobiernos europeos y el de los Estados Unidos han hecho llamamientos públicos a Argelia para que coopere con los mecanismos especiales de las Naciones Unidas y para que facilite las investigaciones de las organizaciones internacionales de derechos humanos. Se llevaron a cabo audiencias en el Congreso de los Estados Unidos, en el Parlamento Europeo y en los parlamentos de varios Estados europeos. La Unión Europea envió en enero representantes de los ministerios de asuntos exteriores de los países de la "troika". En el seno de las Naciones Unidas, el UNICEF ha apoyado el llamamiento para una investigación internacional. Anteriormente, el Secretario General Kofi Annan había lamentado la continuación de las masacres en Argelia, ofreciendo discutir con el Gobierno acerca de los medios para poner fin a esta escalada de masacres. Sadako Ogata, Alta Comisionada para los Refugiados, pidió a los países europeos no devolver a los argelinos a su país. Mary Robinson, Alta Comisionada para los Derechos Humanos, pidió información sobre

la situación de los derechos humanos en Argelia al conjunto del sistema de las Naciones Unidas, y entabló un diálogo con altos representantes de las autoridades. Pero estas iniciativas no resultaron en medidas concretas que pudieran aclarar la situación de los derechos humanos o reducir el alcance de los abusos en Argelia.

10. Las autoridades argelinas han rechazado inflexible y constantemente todas estas propuestas y han denunciado todo tipo de acción internacional encaminada a aclarar la situación de los derechos humanos en el país. A pesar de las numerosas peticiones que han sido formuladas, tanto en público como en privado, por la Alta Comisionada para los Derechos Humanos y por la Unión Europea, los Relatores Especiales sobre la Tortura y sobre Ejecuciones extrajudiciales, sumarias y arbitrarias, no han sido autorizados para realizar una visita conjunta al país, aunque las autoridades argelinas habían dado su acuerdo de principio a estas visitas.

11. No es aceptable que el Gobierno argelino rechace tajantemente cualquier tipo de supervisión internacional. Las Naciones Unidas deben adoptar medidas inmediatas, eficaces y decisivas, para crear un mecanismo de investigación internacional. En particular, los gobiernos que son actualmente miembros de la Comisión de Derechos Humanos deben asumir sus responsabilidades y tomar las medidas para tratar la crisis de derechos humanos en Argelia de manera eficaz. Finalmente, una investigación minuciosa y creíble de la situación de derechos humanos argelina sólo puede ser llevada a cabo en el propio país y con la cooperación del Gobierno. Las medidas que estamos pidiendo ayudarán a garantizar una real supervisión internacional y representarán una manifestación de solidaridad con el pueblo argelino.

12. Nuestras organizaciones de defensa de los derechos humanos consideran que un mecanismo internacional de investigación es necesario debido a la gravedad de las violaciones y a la política del Gobierno argelino de impedir cualquier tipo de investigación internacional independiente. La Comisión de Derechos Humanos debería nombrar a un Relator Especial para Argelia en el período de sesiones en curso. Se trata de una medida que la Comisión puede y debe adoptar, con o sin la cooperación del Gobierno de Argelia. El Relator Especial deberá realizar una misión conjunta a Argelia, en colaboración con los mecanismos temáticos involucrados, y acompañado de expertos, incluso no pertenecientes al sistema de las Naciones Unidas, que representen una amplia gama de competencias relativas a la situación de los derechos humanos en el país, es decir: medicina forense, tortura, ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, masacres, "desapariciones", violencia contra mujeres y niños, y desplazamientos internos.

13. El Relator Especial deberá tener suficientes recursos y autoridad para investigar, con la ayuda y colaboración de los mecanismos especiales y de los grupos de trabajo de la Comisión de Derechos Humanos, los abusos sistemáticos y masivos a los derechos humanos cometidos por grupos armados y las violaciones cometidas por las fuerzas de seguridad en Argelia. Su mandato deberá incluir la redacción de un informe interino con sus conclusiones y recomendaciones que remitirá a la Asamblea General a más tardar el 30 de junio de 1998, y un informe final al 55º período de sesiones de la Comisión, en marzo de 1999. El Relator Especial deberá proponer un plan a largo plazo sobre la situación de derechos humanos, coordinado por la Alta Comisionada para los Derechos

Humanos. Este plan deberá incluir recomendaciones específicas sobre la cuestión de las violaciones y los abusos sexuales, para luchar contra los casos de violación y abuso sexual, e integrar las actividades de las agencias y de los departamentos de las Naciones Unidas que tratan con Argelia.

-----

## **DECLARACIÓN CONJUNTA DE ONG EN EL PUNTO 19 (Respecto al proyecto de declaración sobre defensores de derechos humanos)**

*Gracias Señor Presidente:*

*El Servicio Internacional de Derechos Humanos aprecia la oportunidad de presentar la siguiente declaración conjunta a nombre de (ver adjunto lista de ONGs).*

*Mientras estamos aquí sentados en la relativa comodidad y seguridad de Ginebra, defensores nacionales de derechos humanos que trabajan sobre el terreno, están arriesgando sus vidas para dar seguimiento y promover la implementación de estándares básicos de derechos humanos y libertades fundamentales. Su trabajo es vital para la realización de los principios contenidos en la carta de derechos humanos. Y, como muchos han manifestado en este foro, el trabajo de los defensores de derechos humanos, incluyendo la información que ellos proporcionan, es indispensable para el funcionamiento de numerosos mecanismos de la ONU. En resumen, si los estándares mínimos de derechos humanos buscan ser respetados en una sociedad dada, el trabajo de los defensores de derechos humanos debe ser protegido por los Estados y la Comisión.*

*La realidad inexorable muestra que los defensores de derechos humanos son con frecuencia el primer blanco de políticas de Estado en cuanto a vigilancia, detención arbitraria y ejecuciones extra-judiciales. Sus familias frecuentemente se convierten en blancos secundarios de la represión del Estado. Peor aún, los defensores de derechos humanos son sujetos frecuentemente a un intenso hostigamiento por parte del Estado y sus agentes, como resultado de haber tenido contacto o haberse comunicado con mecanismos de derechos humanos de la ONU. Por ejemplo, personas han sido maltratadas y aún asesinadas después de dar información a los Relatores Especiales o Grupos de Trabajo de la ONU durante sus visitas. También personas han sido con frecuencia sujetos a una incrementada vigilancia y hostigamiento gubernamental durante y después de su retorno de reuniones de la ONU, tales como la presente Comisión de Derechos Humanos.*

*Por varios años, los reportes del Secretario General en cuanto a la cooperación con los representantes de los órganos de derechos humanos de la ONU, han dado fé del problema de ataques sistemáticos contra defensores de derechos humanos. Y, estos casos representan una diminuta fracción de aquellos que las ONGs enfrentan cada día. Cuando el trabajo y las vidas de los defensores de derechos humanos están sujetas a tales peligros, los derechos humanos de todas las personas están seriamente amenazados.*

*Señor Presidente, han sido trece difíciles años desde que la Comisión de Derechos Humanos por primera vez asignó el mandato al Grupo de Trabajo para preparar el proyecto de Declaración para promover y proteger los derechos de los defensores de derechos humanos. En los años intermedios, la situación de los defensores de derechos humanos se ha deteriorado. Es por esta razón que los defensores de derechos humanos en todo el mundo damos la bienvenida a conclusión del proyecto de declaración.*



Fecilitamos al Presidente del Grupo de Trabajo, Mr. Jan Helgesen de Noruega, por su paciencia y compromiso. Durante estas negociaciones, las ONGs jugaron un papel crucial, dando seguimiento al proceso del proyecto para asegurar que, por lo menos, el texto no cayera por debajo de los estándares de protección contenidos en los instrumentos internacionales de derechos humanos. En este contexto, es significativo notar que las observaciones y recomendaciones de las ONGs regionales y nacionales, sin estatuto consultivo, ayudaron a relacionar el proceso del proyecto con la difícil realidad sobre el terreno.

Señor Presidente, el Proyecto de Declaración que tenemos ante nosotros representa lo mínimo indispensable. No es el texto que los defensores de derechos humanos hubiéramos escrito. No obstante, instamos a los Estados a aprobar el proyecto sin más dilaciones y a someterlo al Consejo Económico y Social para su adopción final por la Asamblea General a finales del año.

La Declaración, por sí misma, será un medio insuficiente para protección si no se implementa a nivel nacional. Para conseguir protección concreta para los defensores de derechos humanos, la Comisión debe dar seguimiento al progreso en la implementación de la Declaración.

Por lo tanto, a nombre de las ONGs que apoyan esta declaración, instamos a la Comisión a adoptar las siguientes medidas:

- La protección de los defensores de derechos humanos debe ser conservada como un punto de la agenda separado y específico para que la Comisión pueda considerar la implementación de los principios como fueron asentados en el proyecto de Declaración. Bajo dicho punto de la agenda la Comisión recibiría información, a través de un reporte del Secretario General, sobre la situación de los defensores de derechos humanos y sobre las medidas tomadas por los Estados para cumplir los estándares del proyecto de declaración.
- Adicionalmente, como lo han declarado las ONGs durante los últimos tres años, el mecanismo más efectivo para que la Comisión pueda dar seguimiento, actuar y presentar reportes sobre las dificultades que enfrentan los defensores de derechos humanos en todo el mundo, sería la designación de un nuevo Relator Especial Temático sobre Defensores de Derechos Humanos. Nos gustaría reiterar nuestra petición a la Comisión para que considere esta propuesta.

Señor Presidente, el Secretario General y muchos miembros de la Comisión, en sus presentaciones ante este foro, se han referido al 50 Aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos y nos han recordado que ha llegado la hora para la implementación de los instrumentos de derechos humanos. Se debe enfatizar que los Estados tienen la responsabilidad principal en el proceso de implementación. Adicionalmente, la ONU, en particular la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, debe asegurar que la realización del proyecto de declaración sea tratado a través de todo el sistema de la ONU. Las ONGs permanecemos preparadas para apoyar medidas efectivas tomadas por los Estados y la ONU para implementar completamente esta nueva Declaración.



**54º Periodo de Sesiones de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU –  
Punto 20: Los derechos del niño**

**DECLARACIÓN ORAL CONJUNTA DE AMNISTÍA INTERNACIONAL,  
FRIENDS WORLD COMMITTEE FOR CONSULTATION (CUÁQUEROS)  
Y HUMAN RIGHTS WATCH**

**Declaración a cargo de Rachel Brett, Oficina de los Cuáqueros ante la ONU,  
Ginebra, 16 de abril de 1998**

**Los niños en los conflictos armados**

Señor Presidente:

Desde la celebración del Año Internacional del Niño, en 1979, organizaciones no gubernamentales y de otro tipo han llamado la atención sobre el uso de niños como soldados y han trabajado para ponerle fin. Para Amnistía Internacional, Friends World Committee for Consultation (Cuáqueros) y Human Rights Watch resulta muy positivo que se reconozca cada vez más que esta forma de explotación de los niños es completamente inaceptable.

Por tanto, es lamentable que el Grupo de Trabajo encargado de redactar el proyecto de un protocolo facultativo para la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados haya llegado a un punto muerto. El principal problema es la negativa de un país (Estados Unidos, que ni siquiera es parte de la Convención) a permitir que se establezcan los 18 años como edad mínima para participar en las hostilidades. Esto es algo que consideran esencial para el protocolo la inmensa mayoría de los Estados que participan en el Grupo de Trabajo.

El artículo 38 de la Convención sobre los Derechos del Niño, que establece los 15 años como edad mínima para el reclutamiento y la participación en hostilidades, fue un débil compromiso que dejó a miles de personas –que la propia Convención definía como niños– expuestas a graves violaciones de derechos humanos. El objetivo de redactar un protocolo facultativo es establecer una norma internacional inequívoca que proteja a los niños de participar en los conflictos armados.

Para conseguir este objetivo no basta con la mera prohibición de participación, sino que es también necesario prohibir cualquier forma de reclutamiento de niños, venga de donde venga. Si se recluta a menores de 18 años, es probable que se los utilice como soldados en época de conflicto armado. La mera prohibición de la participación deja a los niños expuestos a verse involucrados y plantea a la comunidad internacional el problema de lograr la desmovilización y la reintegración de los niños soldados, reconociendo que los soldados rara vez son desmovilizados *durante* un conflicto armado. Así, los niños continuarán expuestos a las violaciones de las que pretende protegerlos el protocolo en proyecto, y se omitirá el medio más eficaz de protección: impedir el reclutamiento.

Por consiguiente, instamos a todos los Estados a que luchen por la adopción de normas claras y aplicables, que tendrían un gran impacto en la participación de los niños en conflictos armados, y a que no invoquen sus actuales leyes y prácticas como impedimento para lograr este objetivo. La idea de que las normas internacionales de derechos humanos deben ser concebidas para permitir a prácticamente todos los países del mundo firmarlas sin tener que modificar en absoluto su forma de actuar habría dado

lugar a una Declaración Universal de Derechos Humanos muy diferente de aquella de la cual celebramos este año el 50 aniversario. Como la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Mary Robinson, dijo al Grupo de Trabajo que redacta el protocolo facultativo, la legislación nacional no debe ser presentada como un obstáculo para elaborar este tipo de normas internacionales nuevas y más avanzadas.

Señor Presidente: el estudio de Machel sobre el efecto de los conflictos armados en los niños no sólo recomendaba la adopción de un protocolo opcional que fijara en 18 años la edad mínima para el reclutamiento y la participación, sino también la designación de un representante especial del secretario general sobre el efecto de los conflictos armados en los niños. La Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó este punto en 1996. El representante especial, Olara Otunnu, fue elegido en septiembre de 1997 para que, durante un periodo de tres años, efectuara el seguimiento de las recomendaciones del estudio de la ONU. Lamentamos el retraso de la designación, pero acogemos con satisfacción su revisión de las normas, la formación, las directrices y los procedimientos que rigen la conducta de los mantenedores de la paz de la ONU. En su primer informe a la Comisión (E/CN.4/1998/119), el representante especial señaló: «Al dar a conocer este nombramiento, el Secretario General subrayó la necesidad apremiante de que existiera un defensor público y una voz moral que se alzara en nombre de los niños cuyos derechos, protección y bienestar han sido violados y siguen siéndolo en el contexto de los conflictos armados». *En noviembre de 1997, la organización International Save the Children Alliance emitió un comunicado de prensa con la lista de 32 conflictos armados en los que tenían pruebas de que actuaban como soldados activos menores de 18 años. Instamos al representante especial a que responda más activamente a la petición del secretario general de actuar como defensor público y voz moral ocupándose de situaciones concretas de reclutamiento y empleo de niños como soldados en todo el mundo.*

*El hecho de que cientos de miles de niños participen diariamente en las brutales realidades de los conflictos armados demuestra lo poco adecuado de las respuestas que hasta ahora se han dado. La adopción de un sólido protocolo para la Convención sobre los Derechos del Niño y la intervención activa del representante especial del secretario general podrían tener un importante efecto. Como nos recuerda el obispo Desmond Tutu: «Es inmoral que los adultos quieran que los niños luchen para ellos en sus guerras... los principales responsables somos nosotros, los adultos».<sup>4</sup>*

*Gracias, señor presidente.*

---

<sup>4</sup> Prólogo de *Children: The Invisible Soldiers* (Rädda Barnen, Stockholm, 1996), Rachel Brett y Margaret McCallin.

Amnistía Internacional  
(FIDH)

Human Rights Watch

Federación Internacional de Derechos Humanos

Reporteros sin Fronteras

## Argelia

### La Comisión de Derechos Humanos debe actuar ya

Declaración conjunta de Amnistía Internacional, la Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH), Human Rights Watch y Reporteros sin Fronteras

7 de abril de 1998

La reunión anual de la Comisión de Derechos Humanos ha superado su ecuador y, sin embargo, sorprendentemente no ha habido ningún movimiento para ocuparse de la situación de derechos humanos en Argelia, una de las más graves crisis de derechos humanos con que se enfrenta hoy la comunidad internacional. Es imperativo que los Estados miembros de la comisión tomen inmediatamente la iniciativa de presentar una resolución que establezca un mecanismo para investigar la situación de Argelia. Resulta completamente inaceptable que la comisión permita que la última palabra la tenga Argelia con su rechazo a someterse a ninguna investigación de derechos humanos. Esto no sólo recompensaría la intransigencia de Argelia, sino que indicaría a otros Estados que el más alto organismo internacional de derechos humanos no reacciona ante tales declaraciones de impunidad.

Muchos de los 53 Estados miembros han expresado la opinión de que no sería creíble que este periodo de sesiones de la comisión acabara sin una enérgica declaración de preocupación por la situación de los derechos humanos en Argelia y un compromiso público del gobierno argelino de permitir las misiones de investigación del relator especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, y del relator especial sobre la cuestión de la tortura. De hecho, Argelia ha cerrado esta puerta de un portazo, en lugar de abrirla mínimamente. Muchos gobiernos han indicado que se sentirían obligados a votar a favor de una resolución sobre Argelia sobre estas cuestiones si se sometiera a votación. Pero ninguno ha estado dispuesto a presentarla. Nuestras cuatro organizaciones piden a los gobiernos miembros de la comisión, y especialmente a los de la U.E., que se reúnen hoy en Bruselas, que den instrucciones a sus delegaciones para que presenten con carácter de suma urgencia tal resolución.

El ministro de Asuntos Exteriores argelino, Ahmad Attaf, en su discurso del 18 de marzo ante la comisión y en declaraciones posteriores, se desdijo de lo expresado en principio por Argelia a la delegación de la terna presidencial de la Unión Europea, a autoridades de otros gobiernos, a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y a los propios relatores especiales, en cuanto a su conformidad de ultimar en la comisión las fechas y los detalles de las visitas de los relatores especiales. A decir de todos, el ministro Attaf expresó la misma negativa en sus entrevistas con la Alta Comisionada para los Derechos Humanos Mary Robinson, el ministro de Asuntos Exteriores alemán Klaus Kinkel y otras autoridades. El subsecretario de Estado estadounidense Martin Indyk, que se reunió en Argel el 14 de marzo con Attaf y otros altos cargos para intentar persuadir al gobierno argelino de que cooperara con los mecanismos de la comisión y con las organizaciones internacionales de derechos humanos, también volvió con las manos vacías.

Estados Unidos comenzó entonces a realizar consultas sobre Argelia con otros gobiernos. El embajador estadounidense Bill Richardson, dirigiéndose a la comisión el 25 de marzo, habló de la suprema necesidad de una verificación creíble e independiente de los hechos. Estados Unidos y sus aliados en Europa esperaban que estas observaciones y el inicio de las consultas persuadirían a Argelia a acceder a la petición de permitir una visita de los relatores especiales y las ONG internacionales. En nuestra opinión, ésta no es forma de abordar la terrible situación de derechos humanos de Argelia. Pero incluso así, el gobierno argelino se ha negado de plano. Por lo que respecta a los otros grupos regionales, han guardado un significativo silencio, y parecen satisfechos de dejar cualquier iniciativa al grupo occidental.

Mientras tanto, en Argelia continúan sin tregua las matanzas y otros homicidios de civiles, la tortura en centros de las fuerzas de seguridad, las desapariciones forzadas y otros graves crímenes sin que las autoridades argelinas realicen ninguna investigación seria o creíble sobre los hechos ni pongan a los responsables a disposición judicial. Como argumentamos en nuestra exposición conjunta ante la comisión, entra dentro de las competencias de ésta abordar la continua violencia y los abusos contra los derechos humanos en Argelia, con o sin la cooperación del gobierno argelino. La comisión debe, como primera medida, designar un relator especial sobre la situación de los derechos humanos en Argelia. Teniendo en cuenta la magnitud y la duración de la crisis, esto es fundamental para garantizar el examen internacional constante de la situación, para expresar al pueblo argelino la preocupación de la comunidad internacional y para proporcionar información y recomendaciones que permitan al gobierno y a la comunidad internacional abordar la crisis con eficacia.

Aún hay tiempo para que la comisión actúe, pero el proceso debe comenzar de inmediato. Actualmente, Argelia está haciendo alarde de su impunidad ante la comisión. Ante esta postura de intransigencia, los Estados miembros de la Unión Europea no deben seguir escondiéndose tras la fachada de la unidad de la U.E. —y la oposición, principalmente de Francia, a cualquier iniciativa de la comisión en Argelia— para justificar su silencio en Ginebra esta semana, incluso mientras delegaciones empresariales y bancarias de alto nivel viajan a Argel para examinar nuevas oportunidades de negocio. Tampoco pueden la U.E., los Estados Unidos y Canadá seguir pretendiendo que las trazas de «diálogo político» que quedan con las autoridades argelinas cubran su inacción en la comisión. Evitar tomar la decisión de presentar una resolución sobre Argelia en la Comisión de Derechos Humanos equivale a revelar la completa subordinación de la política de derechos humanos a cualquier otra consideración posible.

Por consiguiente, pedimos a todos los gobiernos que actualmente son miembros de la comisión y al resto de los que asisten como observadores y participan en las agrupaciones de política regional, incluidos los que participan en la reunión de hoy de la E. U. en Bruselas, que cumplan con su responsabilidad de actuar en la crisis de derechos humanos de Argelia. Cualquier otro camino pone en peligro la credibilidad de la comisión y de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas.

El miércoles 15 de abril, en Ginebra, Pierre Sané, secretario general de Amnistía Internacional, Patrick Baudouin, presidente de la Federación Internacional de Derechos Humanos, Robert Ménard, director ejecutivo de Reporteros sin Fronteras y Joanna Weschler, representante en las Naciones Unidas de Human Rights Watch, celebrarán una sesión informativa conjunta para delegados y periodistas en la Sala XXIII del Palacio de las Naciones.

ÍNDICE AI: MDE 28/23/98/s

**EMBARGADO HASTA LAS 13:00 HORAS, HORA DE GINEBRA, DEL 15 DE ABRIL DE 1998**

**CUATRO GRUPOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS PIDEN A LA COMISIÓN DE LA ONU QUE CUMPLA CON SUS RESPONSABILIDADES SOBRE ARGELIA**

**Comunicado de prensa conjunto de Amnistía Internacional, la Federación Internacional de Derechos Humanos, Human Rights Watch y Reporters Sans Frontières**

**GINEBRA** — Sólo quedan siete días laborables para que termine el periodo de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU y, hasta el momento, no sólo no se ha emprendido ninguna acción sobre Argelia, sino que ni siquiera se ha propuesto. Mientras tanto, los niños argelinos siguen muriendo a cuchilladas, las mujeres siguen siendo secuestradas y violadas, y los hombres siguen siendo detenidos en su casa y hechos «desaparecer» en plena noche. Hoy, Amnistía Internacional, la Federación Internacional de Derechos Humanos, Human Rights Watch y Reporters Sans Frontières han celebrado una conferencia de prensa conjunta para pedir a la Comisión de Derechos Humanos de la ONU que emprenda acciones sobre Argelia.

Seis años de violencia han dejado tras de sí decenas de miles de muertos. Seis años es demasiado tiempo para que la Comisión siga comportándose como un espectador silencioso de una crisis de derechos humanos cuya magnitud sólo ha atraído la atención internacional de manera esporádica.

Pierre Sané, secretario general de Amnistía Internacional, ha declarado: «¿Cuántas personas más tienen que morir para que la Comisión deje de hacer caso omiso de la terrible situación de las víctimas argelinas? Ya va siendo hora de que los miembros de la Comisión dejen de fingir que no pasa nada. Se han utilizado demasiadas excusas para justificar la inacción de este órgano de la ONU, cuando esa inacción equivale a discriminar a las víctimas de la tragedia argelina».

No debe considerarse como una empresa desesperada la confianza en que el órgano de la ONU que es el principal responsable de proteger y promover los derechos humanos haga frente a sus deberes y emprenda acciones efectivas para abordar la situación de los derechos humanos en Argelia.

Joanna Weschler, representante de Human Rights Watch ante la ONU, ha manifestado: «No decimos que el nombramiento de un Relator Especial y el inicio de una investigación internacional sean suficientes para resolver la crisis, pero sí insistimos en que es crucial romper el ciclo de violencia e impunidad que reina en Argelia hoy día. Lo que pedimos es tan práctico como necesario. No es algo abstracto. Se trata de salvar vidas. Todos y cada uno de los miembros de la Comisión cargarán con una grave responsabilidad si este periodo de sesiones llega a su fin sin que se haya hecho nada».

Desde que comenzó el periodo de sesiones, hace cuatro semanas, en Argelia han muerto centenares de personas, sigue practicándose la tortura, y los familiares de los «desaparecidos» siguen preguntándose si sus seres queridos están vivos o muertos. Al mismo tiempo, el gobierno argelino sigue negando el acceso al país a los Relatores Especiales de la ONU, así como a las organizaciones internacionales de derechos humanos.

Patrick Baudouin, presidente de la Federación Internacional de Derechos Humanos, ha declarado: «La práctica generalizada de las ejecuciones extrajudiciales ha llevado a la destrucción institucionalizada del Estado de derecho. Hasta el momento, las autoridades argelinas no han tomado ninguna medida concreta para remediar la situación, y los autores de delitos y abusos siguen disfrutando de impunidad. Teniendo esto en cuenta, es necesario que la Comisión emprenda acciones, y el gobierno de Argelia está obligado, en virtud de las leyes internacionales, a colaborar con la Comisión a este respecto».

Por su parte, Robert Menard, secretario general de *Reporters Sans Frontières*, ha manifestado: «El control sistemático de la información por parte de las autoridades otorga la impunidad a los grupos armados y a las fuerzas de seguridad, que son responsables de abusos masivos contra los derechos humanos. Hasta ahora, nadie ha respondido ante los tribunales por el asesinato de unos sesenta periodistas; si bien se cree que la mayoría murieron a manos de grupos armados, algunos de ellos no fueron víctimas de estos grupos, sino probablemente de grupos cercanos a ciertas esferas del poder. Los periodistas siguen siendo procesados por "atacar la seguridad del Estado" o por "insultar a las autoridades del Estado"; además, a los periodistas extranjeros les limitan o les prohíben el acceso al país, y aquellos que consiguen entrar se ven obligados a trabajar bajo la vigilancia de las fuerzas de seguridad».

Amnistía Internacional, la Federación Internacional de Derechos Humanos, *Human Rights Watch* y *Reporters Sans Frontières* piden a la Comisión de Derechos Humanos que nombre un Relator Especial sobre Argelia que —con el apoyo de los mecanismos temáticos pertinentes de la Comisión y de otros expertos técnicos— lleve a cabo visitas urgentes sobre el terreno, informe a la Comisión y le recomiende nuevas medidas. Este sería un paso inicial para abordar la situación y garantizar una transparencia y un escrutinio a largo plazo.



Sólo para miembros de AI  
41/06/98/s

Índice AI : IOR

Distr : SC/PG  
-----

-  
Internacional

Amnistía Internacional  
Secretariado

Mayo de 1998

1 Easton Street  
Londres WC1X 8DJ  
Reino Unido

## SEPAREN ESTA HOJA DEL DOCUMENTO PRINCIPAL ANTES DE COPIARLO O DISTRIBUIRLO PARA USO PÚBLICO

### 54º Periodo de Sesiones de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU (1998): Declaraciones y comunicados de prensa emitidos por Amnistía Internacional

#### ACCIONES RECOMENDADAS

Asegúrense de que todas las personas pertinentes de su Sección – incluidos los coordinadores del trabajo con organizaciones intergubernamentales, los coordinadores de las redes de acción de país y regionales, los encargados de prensa, los coordinadores de pena de muerte, los coordinadores del trabajo con refugiados y los coordinadores de redes de mujeres– reciben copias de este documento y de que se archiva debidamente para futuras consultas. Esta circular puede distribuirse entre todos los interesados en el trabajo de AI con las Naciones Unidas o en los países o temas tratados por las declaraciones y los comunicados de prensa.

#### INFORMACIÓN GENERAL

Las preocupaciones de AI en el 54º Periodo de Sesiones de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU se describieron en el documento externo titulado *1998 UN Commission on Human Rights – Building on past achievements* (Índice AI: IOR 41/01/98). La Oficina Jurídica del Secretariado Internacional también elaboró una circular de acción interna, titulada *Building on past achievements: Amnesty International at the 54<sup>th</sup> session of th UN Commission on Human Rights* (Índice AI: IOR 41/02/98).

Para facilitar la distribución de este documento, les indicamos las preocupaciones sobre temas y países de las declaraciones y los comunicados de prensa:

- Punto 4 del programa: declaración oral sobre **Israel y los territorios ocupados**, (Índice AI: MDE 15/24/98/s);
- Punto 8 del programa: declaración oral sobre **la aplicación de la legislación de excepción en Irlanda del Norte**;

- Punto 9 del programa: declaración oral sobre **derechos humanos, éxodos en masa y personas desplazadas;**
- Punto 10 del programa: declaración oral sobre **la situación de los derechos humanos en Argelia;**
- Punto 13 del programa: declaración oral sobre **la retirada de Jamaica del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, sobre el anuncio de la República Popular Democrática de Corea de su intención de retirarse del Pacto y sobre la abolición de la pena de muerte;**
- Comunicado de prensa emitido al inicio del periodo de sesiones de la Comisión titulado *Periodo de sesiones de 1998 de la Comisión de derechos humanos de la ONU: ¿En defensa de las víctimas?* (Índice AI: IOR 41/04/98/s);
- Comunicado de prensa emitido al final del periodo de sesiones de la Comisión titulado *El comercio político triunfa sobre la protección de los derechos humanos* (Índice AI: IOR 41/07/98/s);
- Punto 10 del programa: declaración escrita conjunta sobre **la situación de los derechos humanos en Argelia;**
- Punto 19 del programa: declaración oral conjunta sobre **la declaración sobre los defensores de los derechos humanos;**
- Punto 20 del programa: declaración oral conjunta sobre **los niños en los conflictos armados;**
- Comunicado de prensa conjunto sobre **la situación de los derechos humanos en Argelia** (7 de abril de 1998);
- Comunicado de prensa conjunto sobre **la situación de los derechos humanos en Argelia** (15 de abril de 1998).

## **DISTRIBUCIÓN POR EL SI**

El SI ha enviado directamente este documento a Secciones y coordinadores del trabajo con organizaciones intergubernamentales.